

Cia de Juan X^o = A Vos dos miembros C^onsue-
lidos del Numero de qualquier Ci-
dad Villa o Lugar de los Reynos de Castilla
y Senorios quales fuerdes puestos en nombram-
do por cada uno de las partes el suyo
para entender en el negocio y causa de
que se ha de mencionar y a cada uno de los
salud y gracia: Sabed que pleito esta por
diente en la mesma Corte e Chancilleria
ante el Presidente e Oydores de la mesma
Audrencia que reside en la Ciudad de
Granada entre Juan de Exco e otros sus
Consortes Vecinos de la Villa de Comijn y su
Procurador en su nombre de la una parte
y el Concepo Justicia e Regimiento de
la dicha Villa en su Rebelcion de la otra
sobre que los susodichos pretenden que como
ellos dalgos ande sea admitidos en las elec-
ciones de mitad de Oficios que se dan a los
ellos dalgos e lo demas en el pleito como
se vido. Al qual fue recibida a prueba en
forma y con Ferrnando de Guaxema dia
primero siguiente y de pedimiento y su